



7.6

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN DE AVISO Auto No. 406 del 05 de febrero de 2021

La Autoridad Nacional de Licencia Ambientales – ANLA - dentro del expediente NCT0151-00-2017 profirió el acto administrativo: Auto No.406 del 05 de febrero de 2021, el cual ordena notificar a: **PATERNINA DE ARAGON BEATRIZ EDUVIGES** .

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente, y en las demás fuentes señaladas por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, sin que se evidenciara información sobre el destinatario, o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la notificación por aviso del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de proseguir con la notificación del Auto No. 406 proferido el 05 de febrero de 2021, dentro del expediente No. NCT0151-00-2017 », en cumplimiento de lo consagrado en el inciso 2° del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, se publica hoy 23 de febrero de 2021 ,en la cartelera de publicación de Actos Administrativos de esta Autoridad, por el término de cinco (5) días hábiles, entendiéndose notificado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Asimismo, se realiza la publicación del acto administrativo en la página electrónica de esta Entidad (sitio web institucional o Ventanilla Integral de Trámites Ambiental en Línea - VITAL).



Radicación: 2021030811-3-000

Fecha: 2021-02-23 09:02 - Proceso: 2021030811

Trámite: 43-Certificado No Cites

Contra este acto administrativo NO procede recurso de reposición.

Se advierte que en caso tal que la notificación de este acto administrativo se haya realizado de forma personal (artículo 67 de la Ley 1437 de 2011) por medios electrónicos (artículo 56 de la Ley de 1437 de 2011), o en estrados (artículo 2.2.2.3.6.3 del Decreto 1076 de 2015), en una fecha anterior a la notificación por aviso, la notificación válida será la notificación personal, la notificación por medios electrónicos, o en estrados, según corresponda.



EINER DANIEL AVENDAÑO VARGAS

Coordinador del Grupo de Gestión de Notificaciones

Ejecutores

CHRISTIAN ANDRES PRIETO DIAZ
Contratista



Revisor / Líder

CHRISTIAN ANDRES PRIETO DIAZ
Contratista



Aprobadores

EINER DANIEL AVENDAÑO
VARGAS

Coordinador del Grupo de Gestión de
Notificaciones



Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

Fecha: 23/02/2021



**El ambiente
es de todos**

Minambiente



Radicación: 2021030811-3-000

Fecha: 2021-02-23 09:02 - Proceso: 2021030811

Trámite: 43-Certificado No Cites

Proyectó: Christian Andres Prieto Diaz

Archívese en: [NCT0151-00-2017](#)

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.





Libertad y Orden
República de Colombia
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES

- ANLA -

AUTO N° 00406

(05 de febrero de 2021)

“Por el cual se ordena el archivo de unos expedientes y se adoptan otras disposiciones”

EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE INSTRUMENTOS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

En uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas en el Decreto 624 de 1989, la Ley 99 de 1993, el Decreto Ley 3573 de 2011, modificado por el Decreto 376 de 2020 la Ley 1564 de 2012, el Decreto 1076 de 2015, las Resoluciones 02002 de 2018 y 00415 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, resolvió las solicitudes de permiso para la Exportación y/o Importación de Especímenes de la Diversidad Biológica no Listado en los Apéndices de la Convención CITES, respecto de los expedientes relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que mediante la Ley 17 de 1981, se aprobó la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres - CITES, la cual regula la importación y exportación de especímenes de especies incluidas en los apéndices, para lo cual exige la obtención del correspondiente permiso de importación y/o exportación, según el caso.

Que el Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobado mediante la Ley 165 de 1994¹ tiene entre sus objetivos la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes.

Que en cumplimiento de lo anterior, el entonces Ministerio de Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, expidió la Resolución 1367 del 29 de diciembre de 2000 *“Por la cual se establece el procedimiento para las autorizaciones de importación y exportación de especímenes de la diversidad biológica que no se encuentran listadas en los apéndices de la Convención CITES.”*

Que revisadas las actuaciones de los expedientes relacionados en este acto administrativo, concernientes a los permisos para la Exportación y/o Importación de Especímenes de la Diversidad Biológica no Listado en los Apéndices de la Convención CITES, se considera que el procedimiento previsto fue agotado.

Que no existiendo mérito para continuar con el trámite administrativo, toda vez que la actuación culminó, esta Autoridad procederá a declarar el archivo definitivo de los

¹ Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro del 3 al 14 de junio de 1992

“Por el cual se ordena el archivo de unos expedientes y se adoptan otras disposiciones”

mencionados expedientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 1564 del 12 de julio de 2012², en concordancia en su artículo 626 y el artículo 306 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011³, lo cual quedará expuesto en la parte dispositiva del presente auto.

COMPETENCIA DE ESTA AUTORIDAD

Que el Decreto Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011 modificado por el Decreto 376 del 2020, creó la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, y en el artículo 3, le asignó la función de otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con la Ley y los reglamentos.

Que de acuerdo con la Resolución 00415 de 2020, corresponde a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Permisos y Trámites Ambientales de la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales de la ANLA, elaborar los autos que ordenan el archivo, remisión, acumulación, cambio de razón social y/o desglose de los expedientes, conforme a la normatividad vigente y los procedimientos de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar el archivo definitivo de los siguientes expedientes, en los cuales se tramitaron las actuaciones relacionadas con los permisos para la Exportación y/o Importación de Especímenes de la Diversidad Biológica no Listado en los Apéndices de la Convención CITES, conforme a lo expuesto en las consideraciones del presente acto administrativo:

Expediente	Solicitante
NCT0151-00-2017	Universidad EAFIT
NCT0152-00-2017	Universidad Nacional De Colombia
NCT0153-00-2017	Instituto Amazónico De Investigaciones Científicas - SINCHI
NCT0154-00-2017	Aromatiss SAS
NCT0155-00-2017	Universidad Nacional De Colombia
NCT0156-00-2017	Universidad Nacional De Colombia
NCT0157-00-2017	Alas De Colombia Mariposas Nativas Limitada
NCT0158-00-2017	Alas De Colombia Mariposas Nativas Limitada
NCT0159-00-2017	Alas De Colombia Mariposas Nativas Limitada
NCT0160-00-2017	Alas De Colombia Mariposas Nativas Limitada
NCT0161-00-2017	Alas De Colombia Mariposas Nativas Limitada
NCT0162-00-2017	Alas De Colombia Mariposas Nativas Limitada
NCT0163-00-2017	Alas De Colombia Mariposas Nativas Limitada
NCT0164-00-2017	Alas De Colombia Mariposas Nativas Limitada
NCT0165-00-2017	Alas De Colombia Mariposas Nativas Limitada
NCT0166-00-2017	Alas De Colombia Mariposas Nativas Limitada
NCT0167-00-2017	Alas De Colombia Mariposas Nativas Limitada
NCT0168-00-2017	Alas De Colombia Mariposas Nativas Limitada
NCT0169-00-2017	Universidad Nacional De Colombia
NCT0170-00-2017	BC Bromelias De Colombia LTDA, hoy BC Bromelias De Colombia Sociedad Por Acciones Simplificada.
NCT0171-00-2017	Siete Colinas SAS
NCT0172-00-2017	Universidad Nacional De Colombia
NCT0173-00-2017	Universidad EAFIT
NCT0174-00-2017	Yuma Crocodile Products SAS

² Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.

³ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

“Por el cual se ordena el archivo de unos expedientes y se adoptan otras disposiciones”

NCT0192-07	Carlos Arturo Parra Romero
NCT0221-07	Anaida E.U.C.I., hoy Anaida Sociedad Por Acciones Simplificada Anaida SAS
NCT0240-07	Export Quality Fish LTDA
NCT0320-07	Paternina De Aragón Beatriz Eduvigis
NCT0377-07	Epsa LTDA
NCT0382-07	Universidad Nacional De Colombia

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el presente acto administrativo a cada uno de los solicitantes relacionados en la tabla del artículo primero, a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar al Grupo de Servicios Administrativos de la ANLA, incorporar el presente acto administrativo en cada uno de los expedientes relacionados en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar el contenido del presente acto administrativo en la Gaceta de esta Entidad.

ARTÍCULO QUINTO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 05 de febrero de 2021



SANTIAGO JESÚS ROLÓN DOMÍNGUEZ
Coordinador del Grupo de Permisos y tramites ambientales

Ejecutores
NESTOR ORLANDO CALDERON
ORJUELA
Contratista



Revisor / L der
DANILO ALBERTO SILVA
RODRIGUEZ
Contratista



Expediente No. NCT0151-00-2017
Fecha: 02 de febrero de 2021

Proceso No.: 2021019311

Archívese en:

NCT0151-00-2017	NCT0156-00-2017	NCT0161-00-2017	NCT0166-00-2017	NCT0171-00-2017	NCT0221-07
NCT0152-00-2017	NCT0157-00-2017	NCT0162-00-2017	NCT0167-00-2017	NCT0172-00-2017	NCT0240-07
NCT0153-00-2017	NCT0158-00-2017	NCT0163-00-2017	NCT0168-00-2017	NCT0173-00-2017	NCT0320-07
NCT0154-00-2017	NCT0159-00-2017	NCT0164-00-2017	NCT0169-00-2017	NCT0174-00-2017	NCT0377-07

“Por el cual se ordena el archivo de unos expedientes y se adoptan otras disposiciones”

NCT0155-00-2017	NCT0160-00-2017	NCT0165-00-2017	NCT0170-00-2017	NCT0192-07	NCT0382-07
-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	------------	------------

Plantilla_Auto_SILA_v3_42852

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.